

el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 1 de diciembre de 1998,

A C U E R D A

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Pinos Puente (Granada), en el ámbito de la U.A. P-9 y terrenos colindantes, que tiene por objeto la ampliación de sus límites, el cambio de uso industrial a residencial y una diferente zonificación de la zona verde prevista.

Segundo. Este Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el artículo 29 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, y se notificará al Ayuntamiento de Pinos Puente y a los interesados.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados a partir de su publicación o, en su caso, notificación, todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 58.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y previa comunicación a este Organismo, de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 1 de diciembre de 1998

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1998, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre subvenciones personales de adquirentes de viviendas de Protección Oficial de Promoción Privada.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza se da cumplimiento al deber de publicación en el BOJA de las subvenciones personales de adquirentes de viviendas de Promoción Privada, concedidas por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Núm.: 1.
Nombre: Manuel Martínez Navarro.
Expediente: 11-1-0052/96.
Subv. ptas.: 776.500.

Núm.: 2.
Nombre: Ramón Ruiz Lagostena.
Expediente: 11-1-0059/96.
Subv. ptas.: 952.700.

Núm.: 3.
Nombre: Luis A. Fernández Flores.
Expediente: 11-1-0059/96.
Subv. ptas.: 952.700.

Núm.: 4.
Nombre: Cristóbal J. Guerra González.
Expediente: 11-1-0059/96.
Subv. ptas.: 952.700.

Núm.: 5.
Nombre: José L. Jiménez Franzón.
Expediente: 11-1-0059/96.
Subv. ptas.: 952.700.

Núm.: 6.
Nombre: Pedro Aguilar Luque.
Expediente: 11-1-0059/96.
Subv. ptas.: 952.700.

Núm.: 7.
Nombre: José Manuel Verdula Otero.
Expediente: 11-1-0059/96.
Subv. ptas.: 952.700.

Núm.: 8.
Nombre: Gabriel Alvarez Grijuela.
Expediente: 11-1-0027/96.
Subv. ptas.: 843.267.

Núm.: 9.
Nombre: Juan L. Rozano Orihuela.
Expediente: 11-1-0027/96.
Subv. ptas.: 832.180.

Núm.: 10.
Nombre: Franciso Gómez Ramírez.
Expediente: 11-1-0052/96.
Subv. ptas.: 776.500.

Núm.: 11.
Nombre: Francisco Bohórquez Sánchez.
Expediente: 11-1-0092/92.
Subv. ptas.: 789.214.

Núm.: 12.
Nombre: José Luis Mallorquín Marín.
Expediente: 11-1-0026/93.
Subv. ptas.: 818.669.

Núm.: 13.
Nombre: José Bernardino Domínguez Díaz.
Expediente: 11-1-0026/93.
Subv. ptas.: 818.892.

Cádiz, 21 de diciembre de 1998.- El Delegado, José de Mier Guerra.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 23 de noviembre de 1998, por la que se autoriza el cambio de titularidad de la Sociedad Saint Mary, Sociedad Limitada, de Sevilla.

Examinado el expediente incoado a instancia de don José Luis Jimeno Luque, como representante de la Sociedad «Saint Mary, Sociedad Limitada», Titular del Centro docente privado «Saint Mary», sito en Sevilla, C/ Luchana, núm. 4, con autorización definitiva, por Orden de 14 de mayo de 1998 (BOJA de 16 de junio), para la impartición de las enseñanzas de Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio con una capacidad de cuatro Ciclos de Técnico en Gestión Administrativa y 120 puestos escolares y tres Ciclos de Técnico en Comercio y 90 puestos escolares, con Código de Centro núm. 41005336.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en esta Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, aparece debidamente acreditado la Titularidad del Centro «Saint Mary, Sociedad Limitada» de Sevilla.

Resultando que don José Luis Jimeno Luque, como representante de la Sociedad «Saint Mary, Sociedad Limitada», titular del Centro docente privado «Saint Mary», cede la titularidad del Centro a la entidad «Saint Mary Barney's College, Sociedad Limitada», mediante escritura de rectificación con número de protocolo 3.272, ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, don Eduardo Villamor Urban, fechada en Sevilla a trece de agosto de mil novecientos noventa y ocho.

Vistos:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre).
- La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre).
- El Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), y demás disposiciones complementarias.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder el cambio de Titularidad al Centro docente privado «Saint Mary» de Sevilla, con código núm. 41005336 que en lo sucesivo la ostenta la entidad «Saint Mary Barney's College, Sociedad Limitada» que como cesionaria queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afectan al Centro, cuya Titularidad se le reconoce y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el Centro puede tener concedida por la Administración Educativa así como aquella que le corresponda en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral.

Segundo. El cambio de Titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

Tercero. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Cuarto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 23 de noviembre de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 15 de diciembre de 1998, por la que se autoriza el cambio de denominación a los Centros docentes privados de Educación Primaria y Educación Secundaria Casa Fonseca, de Málaga.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Victoriano González Carrillo, en su calidad de Presidente y Consejero Delegado de «Colegio El Limonar de Málaga, S.A.L.», entidad titular de los Centros docentes privados de Educación Primaria y Educación Secundaria «Casa Fonseca», con domi-

cilio en Paseo del Limonar, núms. 15-17, de Málaga, en solicitud de cambio de denominación de los Centros por el de «El Limonar».

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa aparece que la titularidad de los Centros, con código 29011278 la ostenta la entidad «Colegio El Limonar de Málaga, S.A.L.».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA de 20 de junio), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás disposiciones complementarias.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto autorizar el cambio de denominación actual de los Centros docentes privados de Educación Primaria y Educación Secundaria «Casa Fonseca» por el de «El Limonar», quedando como a continuación se especifican:

Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.
Denominación específica: El Limonar.
Código de Centro: 29011278.
Domicilio: Paseo del Limonar, 15-17.
Localidad: Málaga.
Municipio: Málaga.
Provincia: Málaga.
Titular: Colegio El Limonar de Málaga, S.A.L.
Composición resultante: 12 unidades de Educación Primaria para 300 puestos escolares.

Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.
Denominación específica: El Limonar.
Código de Centro: 29011278.
Domicilio: Paseo del Limonar, 15-17.
Localidad: Málaga.
Municipio: Málaga.
Provincia: Málaga.
Titular: Colegio El Limonar de Málaga, S.A.L.
Composición resultante:

- a) Educación Secundaria Obligatoria: 8 unidades para 240 puestos escolares.
- b) Bachillerato:
 - 2 unidades de Ciencias de la Naturaleza y la Salud para 70 puestos escolares.
 - 2 unidades de Humanidades y Ciencias Sociales para 70 puestos escolares.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de diciembre de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia